



SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ASUNTOS QUE SE RESUELVEN SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA
24 DE JUNIO 2024

Nº	EXPEDIENTE (S)	PONENTE	PARTE ACTORA	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	RESOLUTIVO (S)	VOTACIÓN
1.	SUP-AG-113/2024 ACUERDO DE SALA	REYES RODRÍGUEZ MONDRAGÓN	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	07 JUNTA DISTRITAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ	CONSULTA DEL CONSEJO LOCAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL EXPEDIENTE INE-RSG/CL/VER/14/2024, PARA QUE CONFORME A SUS ATRIBUCIONES ESTA SALA SUPERIOR RESUELVAN LO QUE CORRESPONDA, RESPECTO DEL MEDIO DE IMPUGNACIÓN INTERPUESTO POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A FIN DE CONTROVERTIR EL ACUERDO DE DESECHAMIENTO DICTADO EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR JD/PE/PAN/JD07/VER/PEF/3/2024.	<p>PRIMERO. LA SALA SUPERIOR ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER LA CONTROVERSIJA PLANTEADA.</p> <p>SEGUNDO. SE REENCAUZA LA DEMANDA QUE INTEGRA EL PRESENTE ASUNTO GENERAL A RECURSO DE REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.</p> <p>TERCERO. REMÍTASE EL EXPEDIENTE A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTA SALA SUPERIOR PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN ESTE ACUERDO.</p>	UNANIMIDAD
2.	SUP-JE-155/2024 ACUERDO DE SALA	MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO	JAZMÍN CARRILLO SALGUERO	TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO	SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO EN EL EXPEDIENTE TEEH-JE-013/2024, QUE DECLARÓ INFUNDADOS LOS AGRAVIOS ESGRIMIDOS POR LA PARTE ACTORA CONTRA EL ACUERDO QUE DESECHÓ EL PROCEDIMIENTO IEEH/SE/PES/095/2024, INTEGRADO CON MOTIVO DE LA QUEJA PRESENTADA POR ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA E INFRACCIONES EN MATERIA DE PROPAGANDA ELECTORAL, PRESUNTAMENTE ATRIBUIBLES AL CANDIDATO PROPIETARIO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACATLÁN, EN EL REFERIDO ESTADO, POSTULADO POR LA COALICIÓN "FUERZA Y CORAZÓN POR HIDALGO", ASÍ COMO CONTRA EUGENIO VILLEGAS HERNÁNDEZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, Y POR CULPA IN VIGILANDO A LOS PARTIDOS INTEGRANTES DE LA REFERIDA COALICIÓN.	<p>PRIMERO. LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CON SEDE EN CIUDAD DE MÉXICO, ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER LO QUE EN DERECHO PROCEDA.</p> <p>SEGUNDO. REMÍTASE A LA REFERIDA SALA REGIONAL LAS CONSTANCIAS DEL EXPEDIENTE, A EFECTO DE QUE RESUELVAN LO QUE CORRESPONDA CONFORME A DERECHO.</p>	UNANIMIDAD



SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ASUNTOS QUE SE RESUELVEN SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA
24 DE JUNIO 2024

Nº	EXPEDIENTE (S)	PONENTE	PARTE ACTORA	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	RESOLUTIVO (S)	VOTACIÓN
3.	SUP-JIN-78/2024 Y SUP-JIN-190/2024 ACUMULADOS ACUERDO DE SALA	REYES RODRÍGUEZ MONDRAGÓN	MOVIMIENTO CIUDADANO	CONSEJO LOCAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN TLAXCALA	LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN DE SENADURÍAS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN LOS ESTADOS DE TLAXCALA E HIDALGO.	<p>PRIMERO. SE ACUMULAN LOS JUICIOS DE INCONFORMIDAD.</p> <p>SEGUNDO. LA SALA CIUDAD DE MÉXICO ES COMPETENTE PARA CONOCER DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.</p> <p>TERCERO. SE REENCAUZAN LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN A LA SALA CIUDAD DE MÉXICO A EFECTO DE QUE, CONFORME A SU COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES DETERMINE LO QUE EN DERECHO PROCEDA.</p> <p>CUARTO. SE ORDENA A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE LA SALA SUPERIOR QUE, UNA VEZ REALIZADAS LAS DILIGENCIAS PERTINENTES, REMITA LAS CONSTANCIAS ORIGINALES A LA SALA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTE EN LOS JUICIOS, DEJANDO, CON ANTERIORIDAD A SU ENVÍO, UNA COPIA CERTIFICADA EN LOS EXPEDIENTES.</p>	UNANIMIDAD
4.	SUP-JIN-126/2024 ACUERDO DE SALA	JANINE M. OTÁLORA MALASSIS	MOVIMIENTO CIUDADANO	CONSEJO LOCAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE GUERRERO	DIVERSOS ACTOS RELACIONADOS CON EL CÓMPUTO REALIZADO POR EL CONSEJO LOCAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE GUERRERO, RESPECTO DE LA ELECCIÓN DE SENADURÍAS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.	<p>PRIMERO. LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER LA DEMANDA DEL JUICIO INDICADO AL RUBRO.</p> <p>SEGUNDO. PROCEDA LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTA SALA SUPERIOR, EN LOS TÉRMINOS INDICADOS EN ESTE ACUERDO.</p>	UNANIMIDAD

SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ASUNTOS QUE SE RESUELVEN SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA
24 DE JUNIO 2024

Nº	EXPEDIENTE (S)	PONENTE	PARTE ACTORA	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	RESOLUTIVO (S)	VOTACIÓN
5.	SUP-JIN-154/2024 ACUERDO DE SALA	REYES RODRÍGUEZ MONDRAGÓN	MOVIMIENTO CIUDADANO	CONSEJO LOCAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN CIUDAD DE MÉXICO	LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN DE SENADURÍAS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	<p>PRIMERO. LA SALA CIUDAD DE MÉXICO ES COMPETENTE PARA CONOCER EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.</p> <p>SEGUNDO. SE REENCAUZA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN A LA SALA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE A LA BREVEDAD RESUELVA CONFORME A DERECHO.</p> <p>TERCERO. SE ORDENA A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE LA SALA SUPERIOR QUE, UNA VEZ REALIZADAS LAS DILIGENCIAS PERTINENTES, REMITA LAS CONSTANCIAS ORIGINALES A LA SALA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTE EN EL JUICIO, DEJANDO, CON ANTERIORIDAD A SU ENVÍO, UNA COPIA CERTIFICADA EN EL EXPEDIENTE.</p>	UNANIMIDAD
6.	SUP-JIN-163/2024 Y SUP-JIN-170/2024 ACUMULADOS ACUERDO DE SALA	FELIPE DE LA MATA PIZAÑA	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	09 CONSEJO DISTRITAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	LOS RESULTADOS CONSIGNADOS EN EL ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL, LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN, LA ENTREGA DE CONSTANCIAS DE MAYORÍA A LAS CANDIDATURAS A DIPUTACIONES Y SENADURÍAS DE LA REPÚBLICA POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, EN EL DISTRITO 09 EN LINARES, NUEVO LEÓN.	<p>PRIMERO. SE ACUMULA EL JUICIO DE INCONFORMIDAD SUP-JIN-170/2024 AL DIVERSO SUP-JIN-163/2024, EN CONSECUENCIA, SE ORDENA AGREGAR COPIA CERTIFICADA DE LOS PUNTOS DE ACUERDO AL EXPEDIENTE ACUMULADO.</p> <p>SEGUNDO. SE REENCAUZA EL PRESENTE MEDIO DE IMPUGNACIÓN A LA SALA MONTERREY DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL.</p> <p>TERCERO. SE ORDENA REMITIR LAS CONSTANCIAS DEL PRESENTE MEDIO DE IMPUGNACIÓN A LA CITADA SALA REGIONAL, PARA QUE RESUELVA LO QUE EN DERECHO CORRESPONDA.</p>	UNANIMIDAD

SALA SUPERIOR

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ASUNTOS QUE SE RESUELVEN SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA

24 DE JUNIO 2024

Nº	EXPEDIENTE (S)	PONENTE	PARTE ACTORA	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	RESOLUTIVO (S)	VOTACIÓN
7.	SUP-JIN-176/2024 ACUERDO DE SALA	MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	05 CONSEJO DISTRITAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE SONORA	LOS RESULTADOS CONSIGNADOS EN LAS ACTAS DE CÓMPUTO DISTRITAL, LAS DECLARACIONES DE VALIDEZ DE LAS ELECCIONES Y EL OTORGAMIENTO DE LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA Y VALIDEZ RESPECTIVAS, POR NULIDAD DE LA VOTACIÓN RECIBIDA EN UNA O VARIAS CASILLAS O POR NULIDAD DE LA ELECCIÓN, PRECISANDO PARA TAL EFECTO QUE SU IMPUGNACIÓN SE RELACIONA CON LA ELECCIÓN DE DIPUTACIÓN FEDERAL.	<p>PRIMERO. LA SALA REGIONAL CIUDAD GUADALAJARA ES COMPETENTE PARA CONOCER EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.</p> <p>SEGUNDO. SE REENCAUZA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN A LA SALA REGIONAL GUADALAJARA, PARA QUE A LA BREVEDAD RESUELVA CONFORME A DERECHO.</p> <p>TERCERO. SE ORDENA A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE LA SALA SUPERIOR QUE, UNA VEZ REALIZADAS LAS DILIGENCIAS PERTINENTES, REMITA LAS CONSTANCIAS ORIGINALES A LA SALA REGIONAL GUADALAJARA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTE EN EL JUICIO, DEJANDO, CON ANTERIORIDAD A SU ENVÍO, UNA COPIA CERTIFICADA EN EL EXPEDIENTE.</p>	UNANIMIDAD
8.	SUP-JIN-177/2024 ACUERDO DE SALA	MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	05 CONSEJO DISTRITAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE SONORA	LOS RESULTADOS CONSIGNADOS EN LAS ACTAS DE CÓMPUTO DISTRITAL, LAS DECLARACIONES DE VALIDEZ DE LAS ELECCIONES Y EL OTORGAMIENTO DE LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA Y VALIDEZ RESPECTIVAS, POR NULIDAD DE LA VOTACIÓN RECIBIDA EN UNA O VARIAS CASILLAS O POR NULIDAD DE LA ELECCIÓN, PRECISANDO PARA TAL EFECTO QUE SU IMPUGNACIÓN SE RELACIONA CON LA ELECCIÓN DE SENADURÍAS DE LA REPÚBLICA.	<p>PRIMERO. LA SALA REGIONAL GUADALAJARA ES COMPETENTE PARA CONOCER EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.</p> <p>SEGUNDO. SE REENCAUZA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN A LA SALA REGIONAL GUADALAJARA, PARA QUE A LA BREVEDAD RESUELVA CONFORME A DERECHO.</p> <p>TERCERO. SE ORDENA A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE LA SALA SUPERIOR QUE, UNA VEZ REALIZADAS LAS DILIGENCIAS PERTINENTES, REMITA LAS CONSTANCIAS ORIGINALES A LA SALA REGIONAL GUADALAJARA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTE EN EL JUICIO, DEJANDO, CON ANTERIORIDAD A SU ENVÍO, UNA COPIA CERTIFICADA EN EL EXPEDIENTE.</p>	UNANIMIDAD

SALA SUPERIOR

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ASUNTOS QUE SE RESUELVEN SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA

24 DE JUNIO 2024

Nº	EXPEDIENTE (s)	PONENTE	PARTE ACTORA	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	RESOLUTIVO (S)	VOTACIÓN
9.	SUP-JIN-183/2024 ACUERDO DE SALA	MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	07 CONSEJO DISTRITAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE SONORA	LOS RESULTADOS CONSIGNADOS EN LAS ACTAS DE CÓMPUTO DISTRITAL, LAS DECLARACIONES DE VALIDEZ DE LAS ELECCIONES Y EL OTORGAMIENTO DE LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA Y VALIDEZ RESPECTIVAS, POR NULIDAD DE LA VOTACIÓN RECIBIDA EN UNA O VARIAS CASILLAS O POR NULIDAD DE LA ELECCIÓN, EN RELACIÓN CON LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA.	<p>PRIMERO. LA SALA REGIONAL GUADALAJARA ES COMPETENTE PARA CONOCER EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.</p> <p>SEGUNDO. SE REENCAUZA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN A LA SALA REGIONAL GUADALAJARA, PARA QUE A LA BREVEDAD RESUELVA CONFORME A DERECHO.</p> <p>TERCERO. SE ORDENA A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE LA SALA SUPERIOR QUE, UNA VEZ REALIZADAS LAS DILIGENCIAS PERTINENTES, REMITA LAS CONSTANCIAS ORIGINALES A LA SALA REGIONAL GUADALAJARA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTE EN EL JUICIO, DEJANDO, CON ANTERIORIDAD A SU ENVÍO, UNA COPIA CERTIFICADA EN EL EXPEDIENTE.</p>	UNANIMIDAD
10.	SUP-JIN-184/2024 ACUERDO DE SALA	MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	07 CONSEJO DISTRITAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE SONORA	LOS RESULTADOS CONSIGNADOS EN LAS ACTAS DE CÓMPUTO DISTRITAL, LAS DECLARACIONES DE VALIDEZ DE LAS ELECCIONES Y EL OTORGAMIENTO DE LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA Y VALIDEZ RESPECTIVAS, POR NULIDAD DE LA VOTACIÓN RECIBIDA EN UNA O VARIAS CASILLAS O POR NULIDAD DE LA ELECCIÓN, EN RELACIÓN CON LA ELECCIÓN DE SENADURÍAS DE LA REPÚBLICA.	<p>PRIMERO. LA SALA REGIONAL GUADALAJARA ES COMPETENTE PARA CONOCER EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.</p> <p>SEGUNDO. SE REENCAUZA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN A LA SALA REGIONAL GUADALAJARA, PARA QUE A LA BREVEDAD RESUELVA CONFORME A DERECHO.</p> <p>TERCERO. SE ORDENA A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE LA SALA SUPERIOR QUE, UNA VEZ REALIZADAS LAS DILIGENCIAS PERTINENTES, REMITA LAS CONSTANCIAS ORIGINALES A LA SALA REGIONAL GUADALAJARA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTE EN EL JUICIO, DEJANDO, CON ANTERIORIDAD A SU ENVÍO, UNA COPIA CERTIFICADA EN EL EXPEDIENTE.</p>	UNANIMIDAD

SALA SUPERIOR

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ASUNTOS QUE SE RESUELVEN SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA

24 DE JUNIO 2024

Nº	EXPEDIENTE (S)	PONENTE	PARTE ACTORA	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	RESOLUTIVO (S)	VOTACIÓN
11.	SUP-JIN-188/2024 ACUERDO DE SALA	FELIPE DE LA MATA PIZAÑA	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	02 CONSEJO DISTRITAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE SONORA	LOS RESULTADOS DEL CÓMPUTO DISTRITAL CON RELACIÓN A LAS DIPUTACIONES POR MAYORÍA RELATIVA DEL 02 CONSEJO DISTRITAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE SONORA.	<p>PRIMERO. LA SALA REGIONAL GUADALAJARA ES COMPETENTE PARA CONOCER EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.</p> <p>SEGUNDO. SE REENCAUZA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN A LA SALA REGIONAL GUADALAJARA, PARA QUE A LA BREVEDAD RESUELVA CONFORME A DERECHO.</p> <p>TERCERO. SE ORDENA A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE LA SALA SUPERIOR QUE, UNA VEZ REALIZADAS LAS DILIGENCIAS PERTINENTES, REMITA LAS CONSTANCIAS ORIGINALES A LA SALA REGIONAL GUADALAJARA, DEJANDO UNA COPIA CERTIFICADA EN EL EXPEDIENTE.</p>	UNANIMIDAD
12.	SUP-JIN-189/2024 ACUERDO DE SALA	FELIPE DE LA MATA PIZAÑA	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	02 CONSEJO DISTRITAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE SONORA	LOS RESULTADOS CONSIGNADOS EN LAS ACTAS DE CÓMPUTO DISTRITAL, LAS DECLARACIONES DE VALIDEZ DE LAS ELECCIONES Y EL OTORGAMIENTO DE LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA Y VALIDEZ RESPECTIVAS, POR NULIDAD DE LA VOTACIÓN RECIBIDA EN UNA O VARIAS CASILLAS O POR NULIDAD DE LA ELECCIÓN, EN RELACIÓN CON LA ELECCIÓN DE SENADURÍAS DE MAYORÍA RELATIVA	<p>PRIMERO. LA SALA REGIONAL GUADALAJARA ES COMPETENTE PARA CONOCER EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.</p> <p>SEGUNDO. SE REENCAUZA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN A LA SALA REGIONAL GUADALAJARA, PARA QUE A LA BREVEDAD RESUELVA CONFORME A DERECHO.</p> <p>TERCERO. SE ORDENA A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE LA SALA SUPERIOR QUE, UNA VEZ REALIZADAS LAS DILIGENCIAS PERTINENTES, REMITA LAS CONSTANCIAS ORIGINALES A LA SALA REGIONAL GUADALAJARA, DEJANDO UNA COPIA CERTIFICADA EN EL EXPEDIENTE.</p>	UNANIMIDAD
13.	SUP-JIN-191/2024 ACUERDO DE SALA	REYES RODRÍGUEZ MONDRAGÓN	MOVIMIENTO CIUDADANO	CONSEJO LOCAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE MORELOS	LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN DE SENADURÍAS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN EL ESTADO DE MORELOS.	<p>PRIMERO. LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL JUICIO DE INCONFORMIDAD.</p> <p>SEGUNDO. REMÍTANSE LAS CONSTANCIAS DEL EXPEDIENTE A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, PARA QUE REALICE EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.</p>	UNANIMIDAD

SALA SUPERIOR

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ASUNTOS QUE SE RESUELVEN SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA

24 DE JUNIO 2024

Nº	EXPEDIENTE (S)	PONENTE	PARTE ACTORA	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	RESOLUTIVO (S)	VOTACIÓN
14.	SUP-JIN-225/2024 ACUERDO DE SALA	MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	03 CONSEJO DISTRITAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE MORELOS	ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA RELATIVA ENTREGADA A LOS CANDIDATOS POSTULADOS POR LA COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA", ELLO PUES ARGUMENTA EN ESENCIA QUE, SI BIEN LA CIUDADANÍA VOTÓ POR LA PROPUESTA DEL PARTIDO MORENA, LO CIERTO ES QUE SE TRATA DE PERSONAS QUE EJERCEN UNA MILITANCIA EFECTIVA EN EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, POR TANTO, ALEGA QUE A DICHO PARTIDO LE CORRESPONDERÍA LA ASIGNACIÓN DE LA CURUL CORRESPONDIENTE.	<p>PRIMERO. LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO ES COMPETENTE PARA CONOCER EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.</p> <p>SEGUNDO. SE REENCAUZA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN A LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE A LA BREVEDAD RESUELVA CONFORME A DERECHO.</p> <p>TERCERO. SE ORDENA A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE LA SALA SUPERIOR QUE, UNA VEZ REALIZADAS LAS DILIGENCIAS PERTINENTES, REMITA LAS CONSTANCIAS ORIGINALES A LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTE EN EL JUICIO, DEJANDO, CON ANTERIORIDAD A SU ENVÍO, UNA COPIA CERTIFICADA EN EL EXPEDIENTE.</p>	UNANIMIDAD
15.	SUP-JLI-3/2024 INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA	REYES RODRÍGUEZ MONDRAGÓN		INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL		<p>PRIMERO. ES PARCIALMENTE FUNDADO EL PRESENTE INCIDENTE.</p> <p>SEGUNDO. LA SENTENCIA DICTADA POR ESTA SALA SUPERIOR EN EL EXPEDIENTE SUP-JLI-3/2024 SE ENCUENTRA EN VÍAS DE CUMPLIMIENTO.</p> <p>TERCERO. SE ORDENA AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CUMPLIR CON LO RESUELTO EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTA RESOLUCIÓN.</p>	UNANIMIDAD